

OTROSÍ No 1

AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 038 A-2019,

ARRENDADOR:	Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín
ARRENDATARIO:	JULIANA MONTOYA RIVERA.
CEDULA:	43.988.462
CANON:	\$206.360
OBJETO:	Arrendamiento de un espacio universitario ubicado en el bloque 56 del Campus El Volador dedicado a la venta de productos alimenticios empacados, dulces, bebidas calientes y frías.
VALOR TOTAL:	Hasta \$2.476.320
INICIA:	Acta de Inicio
TERMINA:	31 de julio de 2020

Entre los suscritos a saber: por una parte, **ADRIANA VALENCIA SIERRA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 43.877.603 de Envigado (Ant.), actuando en su calidad de Directora Financiera y Administrativa (E) de la **Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín**, ente universitario autónomo, nombrada en encargo mediante Resolución No. M.VS-1780 del 23 de agosto de 2019, expedida por la Vicerrectoría de Sede y delegada para suscribir el presente otrosí No 1 al contrato 038 A-2019, de conformidad con la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, artículo 13 numeral 12 (Manual de Convenios y Contratos), quien para los efectos del presente instrumento obra en nombre de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, ente universitario del orden nacional, entidad de derecho público, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 66 de 1867 y con personería jurídica que deriva de la Ley 68 de 1935, con NIT **899.999.063-3** y que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y por la otra **JULIANA MONTOYA RIVERA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. **43.988.462**, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, se ha convenido celebrar el Otrosí No 1 al Contrato de Arrendamiento No. 038A - 2019, previa las siguientes consideraciones: -----

a) Que mediante correo masivo del día 23 de agosto de 2019, Bienestar Universitario de la Sede dio a conocer a la Comunidad Universitaria el cierre de temporal de la piscina Olímpica del Campus el Volador a partir de dicha fecha, por motivos de intervención y cambio del piso perimetral. b) Que mediante oficio del día 28 de agosto de 2019, la interventora del contrato recomendó a la Directora Financiera y Administrativa (E) la suspensión del contrato debido a que los ingresos del local dependen básicamente de los usuarios de la piscina, por lo que con dicho cierre no se podría dar cumplimiento al objeto contractual. c) Que la suscrita Directora Financiera y Administrativa (E) de la Sede, acepta el presente Otrosí de acuerdo con las siguientes cláusulas. -----

CLÁUSULA PRIMERA: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Arrendamiento 038 A-2019 desde el día 1 de septiembre de 2019, dicha fecha incluida, y hasta

que Bienestar Universitario informe la reapertura de la piscina olímpica del Campus El Volador a través de cualquier medio idóneo. **PARÁGRAFO:** El arrendatario se compromete a asumir todas sus obligaciones derivadas del pago de impuestos, tasas, contribuciones, servicios públicos y demás a que haya lugar, y que se hayan causado durante la ejecución del contrato. -----

CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Las demás cláusulas del Contrato de Arrendamiento 038 A-2019, no sufren modificación alguna-

Para constancia se firma en Medellín por **LA UNIVERSIDAD** el día 29 AGOSTO 2019 y por **EL ARRENDATARIO** el día 29 AGOSTO 2019

LA UNIVERSIDAD,

EL ARRENDATARIO,

(Original firmado por)

(Original firmado por)

ADRIANA VALENCIA SIERRA
Directora Financiera y Administrativa (E)
Universidad Nacional de Colombia
Sede Medellín

JULIANA MONTOYA RIVERA
C.C. 43.988.462